



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 312/2022

Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 18 de noviembre de 2022, se acordó aprobar las siguientes modificaciones en las cláusulas del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENASQUE, SAHUN, VILLANOVA, SESUÉ, CASTEJÓN DE SOS, SEIRA, CHIA, BISAUERRI Y LASPAULES Y LA ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO "PURO PIRINEO" PARA FOMENTAR EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RUTAS DE BTT EN LA ZONA”; declarando expresamente de interés para la entidad local la finalidad de la actividad subvencionada en el mismo.

A) Modificación de la cláusula tercera del Convenio.

En concreto, donde dice:

Los Ayuntamientos firmantes de este convenio, atendido la conexión con el interés público de la finalidad y objetivos de la Asociación, se comprometen a colaborar con la misma, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con la aportación de 600 €, como subvención anual nominativa en los Presupuestos, con estricta sujeción a lo previsto en la Ley General de Subvenciones y resto de normativa reguladora.

.... cláusula que se modificó por acuerdo de esta Comisión de Seguimiento en fecha 9 de octubre de 2018, que decía así:

Los Ayuntamientos firmantes de este convenio, atendido la conexión con el interés público de la finalidad y objetivos de la Asociación, se comprometen a colaborar con la misma, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con la aportación de 800 €, como subvención anual nominativa en los Presupuestos, con estricta sujeción a lo previsto en la Ley General de Subvenciones y resto de normativa reguladora.

Debe decir:

Los Ayuntamientos firmantes de este convenio, atendido la conexión con el interés público de la finalidad y objetivos de la Asociación, se comprometen a colaborar con la misma, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con el siguiente reparto participativo:

*Ayuntamiento de Benasque 5.000 €
Ayuntamiento de Castejón de Sos 5.000 €
Ayuntamiento de Sahún 2.000 €
Ayuntamiento de Villanova 1.500 €
Ayuntamiento de Sesué 1.500 €
Ayuntamiento de Chia 1.000 €
Ayuntamiento de Bisaurri 1.000 €
Ayuntamiento de Laspaules 1.000 €
Ayuntamiento de Seira 1.000 €*

Todo ello como subvención anual nominativa en los Presupuestos, con estricta sujeción a lo previsto en la Ley General de Subvenciones y resto de normativa reguladora.

(...)”





Ayuntamiento de Sahún

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 18 de noviembre de 2022, se acordó aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto que en la Línea 4 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable:

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.

Partida Presupuestaria: 3410 48000;

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2023						
Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Línea estratégica	Objetivos específicos	Actividad/Acción Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe (€)
3410 48000	BTT Puro Pirineo CONCESION DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Fomentar el desarrollo, mantenimiento, promoción y comercialización de rutas en BTT en la Zona	Sufragar parte de los gastos del Centro BTT y actividades de la Asociación	2000	2500

Visto que en fecha 16 de julio de 2023, la Asociación Puro Pirineo, con CIF: 22393508, envió correo electrónico al Ayuntamiento de Sahún, en que indicaba las nuevas cuotas que corresponden a los Ayuntamientos, tras la subvención concedida por la Diputación Provincial de Huesca.

Visto que la cuota que corresponde al Ayuntamiento de Sahún, asciende a 804,65 euros.

Visto que en fecha 25 de julio de 2023, la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, solicitó en el Ayuntamiento de Sahún, Subvención Directa para el mantenimiento y promoción del centro BTT Puro Pirineo, aportando la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Anexo S-1 Solicitud subvención nominativa 2023.
- Certificado del secretario, indicando quien ostenta la presidencia de la Asociación.
- Declaración Responsable para la concesión de la Subvención.
- Presupuesto Ingresos y Gastos 2023.
- Certificado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social.
- Memoria económica y certificado de la actuación
- Factura número 23008, de fecha 03/07/2023, de Eduardo Moreno Servicios Forestales, por importe de 1.140 euros, en concepto de trabajos de mantenimiento de caminos públicos del Valle de Benasque.
- Justificante bancario del pago de la factura.

Visto que se cumple con lo dispuesto en la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, publicado en el BOP de Huesca de fecha 16 de diciembre de 2022, y con el Plan Estratégico de Subvenciones.





Ayuntamiento de Sahún

Visto la existencia de crédito en la partida presupuestaria de gastos 3410 48000.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

Visto el informe de secretaria, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa.

Visto de lo dispuesto en los artículos 4 a 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los artículos 9.2, 22.2, 28 y 30 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Bases de Ejecución Presupuesto 2023, publicadas en el BOP Huesca número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y Anexo 2023, publicado en el BOP Huesca número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022 y Régimen simplificado de Control Interno aprobado.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en la regla aplicable en materia de contratación establecida en la Disposición Adicional 2ª del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, por importe de 804,65 euros, con destino a sufragar parte de los gastos para el mantenimiento y promoción del centro BTT Puro Pirineo.

SEGUNDO. Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 804,65 €, a favor de la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar al Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, la presente Resolución.

QUINTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención

SEXTO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.





Ayuntamiento de Sahún

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales

Lo manda y firma el Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente Don José Luis Rufat Ferraz

